

Tres. Polígono parcelario treinta y tres. Parcela número sesenta y seis. Paraje, «La Ermita». Aprovechamiento, cereal. Clasificación, primera. Superficie total de la finca, cinco mil quinientos diecisiete metros cuadrados. Linda: Al Norte, a Benjamín Armendariz; Este y Oeste, a Toribio Indurain; Sur, a camino. Capital imponible, doscientas cuarenta y dos pesetas con setenta y cuatro céntimos. Propietario, don Benjamín Armendariz Oscoz, vecino de Villava y con domicilio en calle Mayor, número ochenta y uno. Superficie afectada, cuatrocientos setenta y ocho coma treinta y cuatro metros cuadrados.

C) Con destino a la construcción de un Centro de Bachillerato Unificado Polivalente.

Uno. Polígono parcelario treinta y tres. Parcela número sesenta y uno. Paraje, «La Ermita». Aprovechamiento, cereal. Clasificación, primera. Superficie total de la finca, diez mil ciento sesenta y cuatro metros cuadrados. Linda: Al Norte, camino; Este, Benjamín Armendariz; Sur, Nicolasa Labiano; Oeste, Patronato «F. Franco». Capital imponible, cuatrocientas cuarenta y siete pesetas con sesenta y cinco céntimos. Propietaria, doña María Pilar Zubeldía Odriozola, vecina de Pamplona y con domicilio en plaza de C. de Rodezno, número tres. Superficie afectada, tres mil trescientos tres coma cuarenta y dos metros cuadrados.

Dos. Polígono parcelario treinta y tres. Parcela números sesenta y cuatro y sesenta y cinco b). Paraje, «La Ermita». Aprovechamiento, cereal. Clasificación, primera. Superficie total de la finca, quince mil quinientos ochenta y nueve metros cuadrados. Linda: Al Norte, a María Pilar Zubeldía; Este, a Benjamín Armendariz; Sur, a camino; Oeste, a Julián Lecumberri. Capital imponible, seiscientos ochenta y cinco pesetas con noventa céntimos. Propietaria, doña Nicolasa Labiano Aguinaga, vecina de Burlada y con domicilio en calle de San Juan, número veinticinco. Superficie afectada, doscientos sesenta y cuatro coma cero cuatro metros cuadrados.

Tres. Polígono parcelario treinta y tres. Parcela número sesenta y cinco a). Paraje, «La Ermita». Aprovechamiento, cereal. Clasificación, primera. Superficie total de la finca, siete mil ciento cincuenta y tres metros cuadrados. Linda: Al Norte y Este, a Benjamín Armendariz; Sur, a camino; Oeste, a Nicolasa Labiano. Capital imponible, trescientas catorce pesetas con sesenta y ocho céntimos. Propietario, don Toribio Indurain Unciti, vecino de Villava y con domicilio en calle Mayor, número treinta y cinco. Superficie afectada, quinientos noventa y ocho coma sesenta y siete metros cuadrados.

Cuatro. Polígono parcelario treinta y tres. Parcela número sesenta y seis. Paraje, «La Ermita». Aprovechamiento, cereal. Clasificación, primera. Superficie total de la finca, cinco mil quinientos diecisiete metros cuadrados. Linda: Al Norte, a Benjamín Armendariz; Este y Oeste, a Toribio Indurain; Sur, a camino. Capital imponible, doscientas cuarenta y dos pesetas con setenta y cuatro céntimos. Propietario, don Benjamín Armendariz Oscoz, vecino de Villava y con domicilio en calle Mayor, número ochenta y uno. Superficie afectada, setenta y cinco coma cuarenta y seis metros cuadrados.

Cinco. Polígono parcelario treinta y tres. Parcela número sesenta y siete. Paraje, «La Ermita». Aprovechamiento, cereal. Clasificación, primera. Superficie total de la finca, seis mil seiscientos veintitrés metros cuadrados. Linda: Al Norte, a camino; Este, a Toribio Indurain; Sur, a Benjamín Armendariz; Oeste, a María Pilar Zubeldía. Capital imponible, doscientas noventa y una pesetas con cincuenta y un céntimos. Superficie afectada, seis mil doscientos sesenta y cuatro coma cuarenta y cuatro metros cuadrados. Propietario, don Benjamín Armendariz Oscoz, vecino de Villava y con domicilio en calle Mayor, número ochenta y uno.

Seis. Polígono parcelario treinta y tres. Parcela número sesenta y nueve. Paraje, «La Ermita». Aprovechamiento, cereal. Clasificación, primera. Superficie total de la finca, tres mil veintiocho metros cuadrados. Linda: Al Norte y Sur, a caminos; Este, a Marcos Vidaurreta; Oeste, a Benjamín Armendariz. Capital imponible, ciento treinta y tres pesetas con veintitrés céntimos. Propietario, don Toribio Indurain Unciti, vecino de Villava y con domicilio en calle Mayor, número treinta y cinco. Superficie afectada, ciento ochenta y cinco coma treinta y seis metros cuadrados.

Artículo segundo.—De acuerdo con lo previsto en el artículo once, apartado dos, párrafo a), del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, en relación con el artículo diez de dicha Ley, se entiende que las obras necesarias para el establecimiento de los Centros docentes a que se ha hecho referencia constituyen una finalidad de utilidad pública.

Artículo tercero.—Como beneficiario de la expropiación, el Ayuntamiento de Burlada gestionará el expediente expropiatorio y procederá a abonar la totalidad de las gastos que el mismo implique.

Dado en Madrid a once de enero de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,  
INIGO CAVERO LATAILLADE

5080

ORDEN de 21 de diciembre de 1978 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva en Centros no estatales de Educación Especial de los Centros docentes «María Inmaculada» de Madrid, «La Purísima» de Málaga e «Instituto Doctor Sacristán» de Sevilla.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes de 19 de junio de 1971, sobre la transformación y clasificación de los actuales Centros docentes y 22 de mayo de 1978 por las que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de Enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los titulares de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de clasificación y transformación; Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6), Ordenes de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de julio), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones de acuerdo con el informe emitido por el Servicio de Proyecto, y con las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación.

Este Ministerio ha dispuesto:

Aprobar la transformación y clasificación definitiva en Centros no estatales de Educación Especial de los Centros docentes «María Inmaculada» de Madrid, «La Purísima» de Málaga e «Instituto Doctor Sacristán» de Sevilla, en la forma que se relaciona en el anexo de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de diciembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Miguel Ángel Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

#### ANEXO QUE SE CITA

##### Provincia de Madrid

Localidad: Madrid.

Municipio: Madrid.

Denominación: «María Inmaculada».

Número de orden: 28007929.

Titular: Terciarias Franciscanas de la Purísima.

Transformación y clasificación definitiva en Centro no estatal de Educación Especial con cinco unidades femeninas de Pedagogía terapéutica, con capacidad para 100 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle de Méjico, número 10, Madrid-28.

##### Provincia de Málaga

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Denominación: «La Purísima». Para niños sordos.

Número de orden: 29005497.

Titular: Religiosas Franciscanas de la Inmaculada.

Transformación y clasificación definitiva en Centro no estatal de Educación Especial con 12 unidades mixtas de Pedagogía terapéutica para niños deficientes de lenguaje y audición profundos y medios, con capacidad para 150 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Doctor Escassi, número 12, de Málaga.

##### Provincia de Sevilla

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Denominación: «Instituto Doctor Sacristán».

Número de orden: 41005737.

Titular: Don Jaime Rodríguez Sacristán.

Transformación y clasificación definitiva en Centro no estatal de Educación Especial con 13 unidades mixtas de Pedagogía terapéutica, con capacidad para 130 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Isaac Peral, número 3, de Sevilla.